



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, noviembre ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2020-00177-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.1206

La solicitud del apoderado judicial de la parte demandante de que se tenga notificada por conducta concluyente a la demandada Maria Inés Carantón de Gutiérrez (No 65 del exp. Digital) **NO SE ATENDERÁ FAVORABLEMENTE** porque que no se han cumplido los presupuestos del art. 301 del C.G.P.; pues si bien dicha demandada ha presentado los escritos vistos a números 36 y 37 del expediente, en ellos no menciona ni manifiesta conocer determinada providencia, que en este caso sería el mandamiento de pago. Además, porque el poder allegado no fue aceptado por el juzgado por incumplir las normas procesales pertinentes, lo que impide presumir su autenticidad (No 55 exp.).

Además, por secretaría **COMPÁRTASE** el expediente con al apoderado, de manera que pueda revisarlo.

Finalmente, como se advierte que el señor Jairo de Jesús Melchor, secuestre designado, ha rendido informes sobre el estado del bien secuestrado, lo que indica que el despacho comisorio 001 del 12 de enero de 2021 fue cumplido, es necesario **REQUERIR** al comisionado alcalde municipal de Calarcá, para que allegue la comisión debidamente diligenciada, con sus respectivos anexos, para lo cual se le concede el término de tres (03) días contados a partir de la comunicación de esta decisión, para lo cual y por secretaría se **LIBRARÁ** oficio.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14961f64c5683eac62ffd1af7b658a5265611151fe340314964023aab3985a4b**

Documento generado en 12/11/2021 02:09:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>